ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción mediante el presente análisis deja constancia del sector relativo al objeto del proceso.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y Técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Además, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

• Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.
• Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
• Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
• Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
• Fomentar el bienestar de sus aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social.

El Plan de Acción de formación del CDHC, debe responder al cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Desarrollo Departamental y municipales y las necesidades del sector productivo en el desarrollo económico del país donde se contempla la necesidad de formación y certificación de personal en trabajo seguro en alturas.

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, como entidad proveedora de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas tiene a disposición diferentes programas de formación cumpliendo con las necesidades de capacitación de las organizaciones; formando el talento humano con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente e impactar positivamente en la reducción de la accidentalidad laboral.

El trabajo en alturas está considerado como una tarea de alto riesgo debido a que, en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el

trabajo. Por consiguiente, El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, busca generar competencias, desarrollo social y técnico en el personal que ejecuta actividades laborales en alturas, impartiendo procesos formativos para la apropiación de conocimientos, prácticas de seguridad, aspectos técnicos y legislativos, los cuales son componentes fundamentales en el personal que realiza estas actividades.

El Centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción cuenta la infraestructura y los medios técnicos y humanos conforme a la resolución 4272 de 2021.



Para brindar la formación en seguridad en trabajo seguro en alturas además de las estructuras metálicas conocidas como torres de alturas, se requieren de accesorios y equipos que permiten el ejercicio seguro de la enseñanza aprendizaje de quienes intervienen en el proceso de formación de trabajo seguro en alturas.

Para el año 2023 el centro de formación atiende las siguientes fichas:

NIVEL	FORMACIÓN	FICHA	NUMERO DE APRENDICES
TECNOLOGIA	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	2714482	25
TECNOLOGIA	PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL	2714346	20
TECNOLOGIA	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	2752474	28
TECNOLOGIA	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	2695818	23
TECNOLOGIA	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2714360	24
TECNOLOGIA	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2714476	26
TECNOLOGIA	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERENCIACION	2695822	26
TECNOLOGIA	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	2714481	22
TECNOLOGIA	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	2695817	27
TECNOLOGIA	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERENCIACION	2714392	23
TECNOLOGIA	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	2695821	19
TECNOLOGIA	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2745668	30
TECNOLOGIA	PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL	2695819	26
TECNOLOGIA	PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL	2695820	28
TÉCNICO	PINTURA ARQUITECTONICA Y ACABADOS ESPECIALES	2725457	10
TÉCNICO	OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACION.	2748235	22
TÉCNICO	OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACION.	2771700	26
TÉCNICO	PINTURA ARQUITECTONICA Y ACABADOS ESPECIALES	2815476	25
TÉCNICO	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	2771710	28
TÉCNICO	CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE JARDINERIA CON AMOBLAMIENTO URBANO	2800575	22
TÉCNICO	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	2771656	25
TÉCNICO	CONSTRUCCION DE VIAS.	2799172	26
TÉCNICO	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	2671994	26
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2751239	16
TÉCNICO	OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACION.	2745884	26
TÉCNICO	SOPORTE DE TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION	2695825	15
TÉCNICO	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2714323	14
TÉCNICO	CARPINTERIA DE ALUMINIO	2771677	21
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2763430	23
TÉCNICO	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	2714262	21
TÉCNICO	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	2805737	27
TÉCNICO	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	2798122	26
TÉCNICO	CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO	2726153	16
TÉCNICO	GESTION COMUNITARIA DEL RIESGO DE DESASTRES	2805733	18
TÉCNICO	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	2785395	21
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2717295	33
TÉCNICO	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	2741808	31
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2717319	29
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2717328	30
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2717327	27
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2717317	27
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2727157	22
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2717313	31
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2727161	28
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2727162	28
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2727169	33
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2727160	28
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2717282	22
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2717297	31
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2717298	28
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2723464	31
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2717310	32
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2717304	27
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2717280	31
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2717300	26
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2723463	34
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2717311	33
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2723473	26
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2723462	22
TÉCNICO	MONITOREO AMBIENTAL	2723461	27

Teniendo en cuenta la existencia de recursos presupuestales y con el objetivo de garantizar la continuidad de las acciones de formación en el área de trabajo seguro en alturas, se hace necesario contratar la compra de elementos y equipos de seguridad para la formación en trabajo seguro en alturas, teniendo en cuenta que los elementos referenciados deben cumplir con estándares de calidad.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se enmarca dentro del (de los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	46	18	23	46182306	Arnés o cinturones de seguridad
2	E	46	18	23	46182302	Mosquetón
3	E	46	18	23	46182300	Absorbedor de energía
4	E	46	18	23	46182300	Pedal regulable
5	E	46	18	23	46182300	Cinta en anillo de 60 cm para anclajes color amarillo
6	E	46	18	23	46182300	Estribo de cuatro peldaños

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (primario).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

La importancia del sector secundario radica en que este comprende el comienzo de la industrialización de la materia prima, lo cual es una necesidad para toda la población porque aporta no solo productos elaborados los cuales satisfacen determinadas necesidades, sino también productos semielaborados, en ocasiones indispensables para la ejecución de ciertos procesos productivos.

A su vez este sector provee grandes ingresos a la economía, aportando puestos de empleo, aumentando su tamaño económico, y fortaleciendo las relaciones interculturales que se forman a través de la exportación de productos.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, **el comercio**, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos[1].

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario).

Para el DANE, en el caso de Colombia, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20**%), sector de servicios (15,3%),** sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%).[2]

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Sector perteneciente al objeto contractual

No.	SECTOR	Marcar con una “X”
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	

[1] https://psicologiaymente.com/cultura/sectores-economicos-colombia#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20divisi%C3%B3n%20cl%C3%A1sica%20de,terciario%20(prestaci%C3%B3n%20de%20servicios).

[2] https://psicologiaymente.com/cultura/sectores-economicos-colombia#:~:text=Algunas%20cifras&text=Seg%C3%BAn%20el%20DANE%2C%20que%20es,la%20industria%20(sector%20secundario).

3	Sector terciario o sector de servicios	X

4. ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

5. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

No.	DEFINICIÓN	Marcar con una "X"
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio no regulado por el gobierno	X

6. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No.	DEFINICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Regulado por norma ambiental		X	

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

7.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant. Inicial

1	Arnés de cuerpo completo totalmente ajustable para trabajos verticales en cuerda, posicionamiento de trabajo y detención de caídas componentes de aluminio, que cuente con el equipo integrado Croll L, que cuente con componentes que cumplan con la norma Ansi Z 359.11 y EN , 358,813 y 361	UN	10
2	Mosquetón en aluminio asimétrico que cuente con la facilidad de instalar el elemento adicional CAPTIV para favorecer la instalación de elementos de acceso por cuerdas y rescate.	UN	8
3	Absorbedor de energía de 40cm que permita una carga máxima de 250 kg y que permita instalar los equipos asap lock con los cuales cuenta la entidad	UN	6
4	Pedal regulable, fabricado en cordino para ser utilizado con ascensión o el bloqueador Basic, para el acceso por cuerdas y rescate	UN	7
5	Cinta en anillo de 60 cm para anclajes color amarillo, resistencia de 5000 libras 22Kn, anchura 16 mm	UN	10
6	Estribo de cuatro peldaños para ser fijado al elemento ascensión con el que cuenta la entidad	UN	2

- ✓ Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del presente proceso de contratación, pues éstos corren por cuenta del contratista.

8. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Arnes de cuerpo completo, mosqueton asimitrico de aluminio y absovedor de energia






Los Elementos de Protección Personal (EPP) tienen como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

Es por esto que los EPP para trabajo en alturas son de carácter obligatorio para realizar trabajos a una altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso. Por lo tanto, es muy importante conocer los

diferentes elementos de protección personal que se requieren para este tipo de trabajos, mantenerlos de manera correcta y ayudar a las personas a concientizarse de la importancia del uso correcto de estos.

Arnés: El arnés es el equipo para detención de caídas que distribuye la fuerza en un área corporal. Debe comprender piernas, tórax y caderas para posicionar correctamente al trabajador en su labor de forma ergonómica y confortable.

Sus características deben cumplir con lo siguiente:
Material: Poliamida, poliéster o nylon.
Puntos de anclaje: Metálicos forjados y mínimo 4 distribuidos de este modo: Uno (1) posterior uno (1) ventral (que no debe llegar a la cara del trabajador en caso de caída) y dos (2) laterales para posicionamiento.
Herrajes: Hebillas para ajuste y sujeción al cuerpo, que impidan los deslizamientos de las correas.
Costuras: Hilos de poliamida, poliéster o nylon.
Resistencia: 2,500 Kg.

Línea de posicionamiento:

Consiste en una cuerda de una longitud aproximada de 2 metros. En uno de sus extremos tiene un mosquetón de seguridad y en el otro un freno manual con un mosquetón de seguridad, el freno se desplaza por la cuerda libremente en una sola dirección reduciendo la longitud de agarre, para que el usuario disponga de las manos libres y que pueda realizar la labor de manera cómoda y segura. El extremo de la cuerda debe impedir que el freno manual se salga de la línea de posicionamiento. La línea de posicionamiento permite al trabajador ubicarse frente a la zona de trabajo y mantener las manos libres, ya que este elemento rodea la estructura y se fija al arnés en las argollas laterales de posicionamiento, proporcionando estabilidad.

Mosquetón:

Permiten al trabajador enganchar la cuerda que les mantiene durante el momento de la ascensión y descenso, así como les sigue enganchando durante el periodo pasado en altura. El mosquetón es un anillo de metal que posee un sistema de apertura rápida y sencilla.

Absorbedor de energía:

El absorbedor de energía forma parte del arnés de seguridad, se trata de un sistema capaz de disipar la energía cinética provocada por una caída, es decir, disminuye la velocidad y las consecuencias que tendría una caída al vacío si no dispusiéramos de elementos de seguridad.

Pedal regulable

El pedal regulable se utiliza o el bloqueador BASIC para los ascensos por cuerda. Un elástico regulable en altura permite sujetar el pie en el pedal, sea cual sea el tipo de calzado.

Estribo

Un estribo de cuatro peldaños de resistente se utiliza para escalada artificial y para pasajes en artificial en vías de escalada libre.

Cinta en anillo

Son cintas planas con formato de anillo, factor de seguridad 7:1 y 5:1 y aseguradas por la norma ABNT NBR 15637-1. Con formato circular, la cinta anillo posibilita la alternancia de los puntos de contacto y divide el desgaste y aumento la vida útil de la cinta

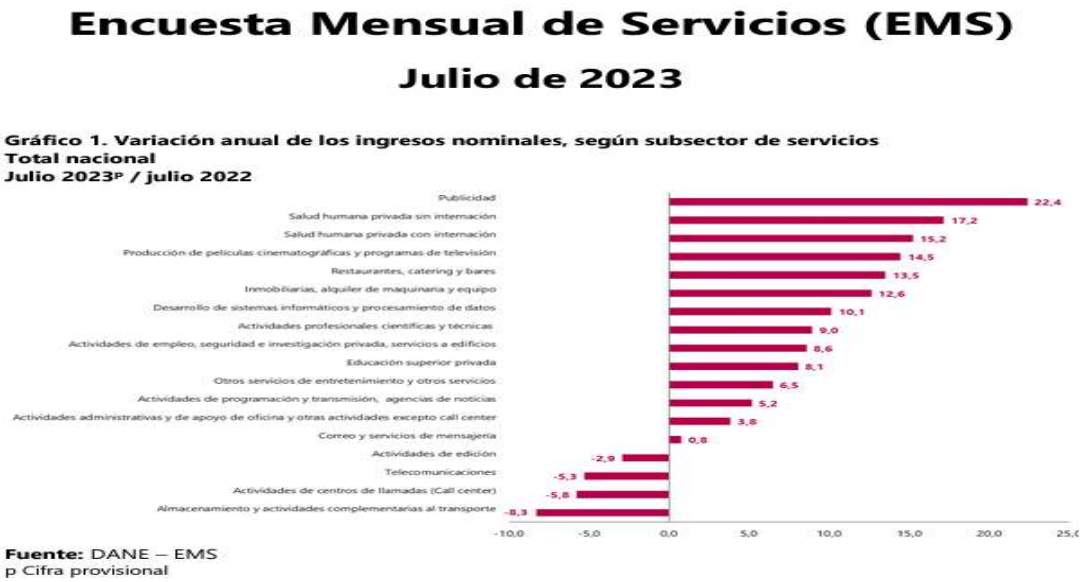
Aspectos Económicos.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En julio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2022.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios en el mes de julio 2023 / mayo 2023[3]



[3] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, en julio once presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo período de 2022.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Entre julio 2023p / julio 2022[4]

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Julio 2023ᵖ / julio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	2,5	-1,5	-1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-10,8	-1,4	-4,0	-5,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,8	5,4	-2,1	-0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-8,3	-3,3	-4,7	-0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,0	11,5	3,2	1,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	0,5	1,9	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-6,4	-1,5	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	0,8	-0,7	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,6	-1,0	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	4,1	-0,2	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,3	2,3	3,5	-0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-0,2	-1,8	0,3	-5,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	6,7	-9,4	-1,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,3	1,8	2,5	-0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,2	0,5	0,9	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	2,7	2,9	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	1,6	-0,2	-0,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,5	1,0	2,4	0,0	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

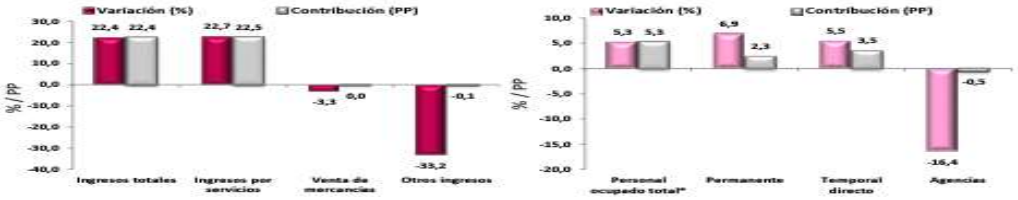
. Evolución por subsector de servicios

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Variación anual: julio 2023 / julio 2022
En julio de 2023, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 22,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 5,3% y los salarios registraron un incremento de 11,6%, en comparación con julio de 2022.

[4] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Publicidad
Total nacional
Julio 2023p



Índice de Precio al Consumidor – IPC

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, sirve fundamentalmente para:

· Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.

· Comparar la economía colombiana con la de otros países.

· Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	0,70	9,06	7,43	10,84	11,43

Regional Antioquia/Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 N° 69-120, Medellin - PBX 57 604 4442800
@SENAComunica
www.sena.edu.co

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2023 en comparación con julio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,53%), frutas frescas (7,01%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,60%), cebolla (22,64%), tomate (24,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), electricidad (0,82%), suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,88%) y carne de aves (1,18%). Las únicas subclases con aporte negativo a la variación mensual fueron: plátanos (-5,47%), tomate de árbol (-7,88%), aceites comestibles (-1,34%) y zanahoria (-9,43%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	3,53	0,11
Frutas frescas	7,01	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,60	0,05
Cebolla	22,64	0,05
Tomate	24,63	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Electricidad	0,82	0,03
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,88	0,03
Carne de aves	1,18	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto – PIB

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base[5].

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Información II trimestre 2023pr



Gráfica PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

La buena dinámica de la economía colombiana y su capacidad de respuesta a entornos difíciles donde se analiza una perspectiva de más de una década comparados internacionalmente. Si acumulamos el crecimiento del país desde 2010 hasta la fecha y lo comparamos con lo que ocurre a nivel internacional o en América Latina, encontramos que nuestros resultados están por encima de la economía mundial en conjunto, de las economías avanzadas, de América Latina como región, e incluso por encima de cualquiera de las grandes economías de América Latina.

• Estos resultados configuran un panorama positivo para el cierre del 2022 donde se tiene previsto un crecimiento de entre 7 y 8%.
• En 2023 no será posible mantener estos ritmos de crecimiento e incluso las tasas que se tienen previstas no alcanzarían los niveles promedio de la economía colombiana.
• Incluso ya para el último trimestre de 2022 comenzaron a percibirse ciertos síntomas de desaceleración. En efecto, de acuerdo con el mapa de calor que aparece a continuación buena parte de las actividades económicas se desaceleran con respecto a los niveles observados en los primeros meses del año.

La información anterior evidencia que la mayoría de los indicadores han tenido un comportamiento destacable en el año, en especial el comercio al por menor y de vehículos, la aprobación de licencias de construcción, la ocupación hotelera y el recaudo de impuestos.

• No obstante, la producción de café, petróleo y la comercialización de gas han estado en la mayor parte del año en niveles negativos o con tasas muy bajas
• Al analizar los últimos meses del año se observa la tendencia decreciente en las variables, puesto que se pasa de niveles de más del 13 o 20% al inicio del año, para octubre del 2022 a tasas inferiores al 6% e incluso negativas en algunos casos. Se exceptúan de esta tendencia los indicadores de producción de la industria, comercio al por menor, y la ocupación hotelera, que aún continúan en niveles de 2 dígitos.
• Por lo anterior, es de esperar que en los últimos meses del año los datos disponibles continúen desacelerándose, como lo muestra el Índice de Seguimiento a la Economía, el indicador de transporte de carga por carretera y la demanda de energía no regulada

El 2023 continuará siendo un año de turbulencia mundial, con mercados volátiles, alta incertidumbre, inflación global en menores niveles, pero aún alta; una desaceleración en la mayoría de los países y un comercio mundial que no termina de reconfigurarse. Para este año los pronósticos de crecimiento para la economía colombiana fluctúan entre un modesto 2% y un casi estancamiento del 0,5%.

Indicador del seguimiento a la economia

Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,33, lo que representó un crecimiento de 1,18% respecto al mes de julio de 2022pr (120,90). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020p - 2023pr (julio)



Fuente: DANE

INDICE DE ACTIVIDADES TERCIARIAS

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (julio)



Regional Antioquia/Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 N° 69-120, Medellin - PBX 57 604 4442800
@SENAComunica
www.sena.edu.co

Para el mes de julio de 2023pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 96,47, lo que representó un decrecimiento de 1,76%, respecto al mes de junio de 2023pr (98,20). (Ver gráficos 11 **y 13).**

Inflación

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

La inflación anual se mantendrá en dos dígitos durante casi todo el año y cerrará el 2023 en 9,8%.

En agosto de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,70%

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	**0,70**	9,06	**7,43**	10,84	**11,43**

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2023 (0,70%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%).

En agosto de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,70%, frente a julio de 2023. La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 1,14%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cerveza y refajo (1,43%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (1,09%) y cigarrillos, tabaco y derivados (0,53%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: aguardiente (0,29%) y vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (0,48%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,13%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2023 los mayores incrementos de precio se

registraron en las subclases: tomate (24,63%), cebolla (22,64%) y arracacha, ñame y otros tubérculos (9,43%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: zanahoria (-9,43%), tomate de árbol (-7,88%) y plátanos (-5,47%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,04%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2023 el único incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,50%), mientras que, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no registró variación mensual.

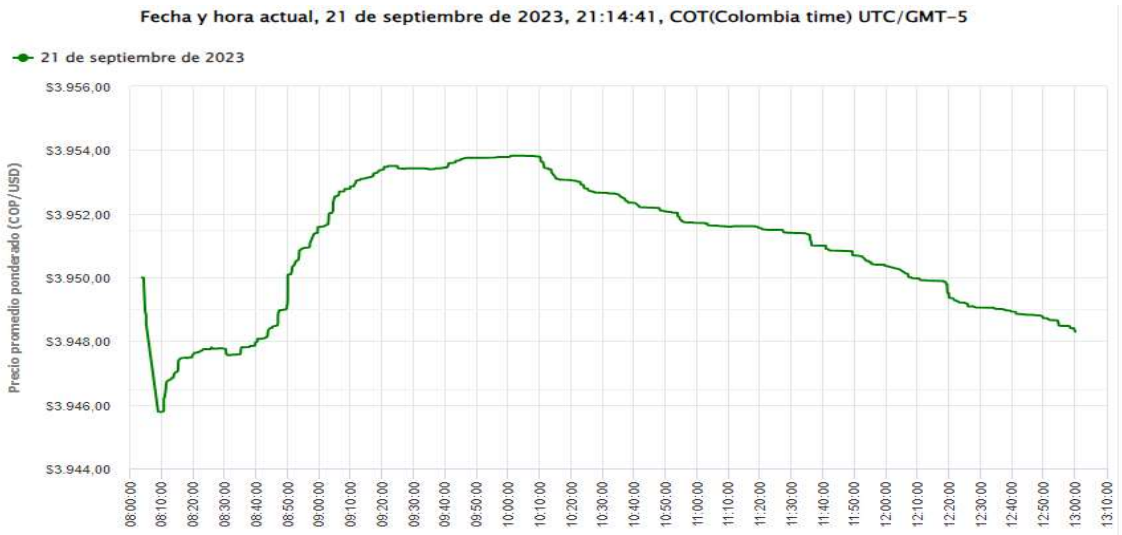
La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 0,26%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,83%), prendas de vestir para niña y niño (0,53%) y prendas de vestir para hombre (0,42%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: calzado para mujer (-0,13%).

En agosto de 2023 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 0,11 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,08 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: plátanos con -0,03 puntos porcentuales, tomate de árbol con -0,01 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,01 puntos porcentuales.

Tasa Representativa del Mercado – TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como fin determinar las condiciones y cantidades de un bien o servicio que se pretende vender en el mercado. La oferta es la cantidad de productos que se colocan a disposición del público consumidor (mercado) en determinadas cantidades, precios, tiempos y lugares. Dicho análisis permite evaluar las fortaleza y debilidades de un producto para posteriormente implementar estrategias que proporcionen ventajas competitivas sobre otros productores.

Al realizar este análisis se debe tener en cuenta los siguientes factores: precio del mercado, posibles oferentes, su precio y competencia, con este insumo y apoyado en las variables como el PIB y la inflación se puede tener una proyección del comportamiento de un producto en el mercado.

Oferentes en el mercado y experiencia

En el mercado colombiano existen una gran variedad de empresas con trayectoria, reconocimiento y la logística para proveer a la entidad el servicio de mantenimiento de mantenimiento, torqueo y certificación de Torres de Alturas, algunas de las empresas, que prestan el servicio en la región las podemos encontrar en la red de internet:

En la región, concretamente en el Departamento de Antioquia, concurren personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que prestan el servicio que se pretende contratar de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

En el mercado colombiano existen una gran variedad de empresas con trayectoria, reconocimiento y la logística para proveer a la entidad los elementos que mediante este proceso se pretende adquirir, algunas de las empresas, son:

PROVEEDOR	DIRECCION	CORREO	CELULAR
PARA TODO YA	Calle 53 48-28 Barrio Los Naranjos-	directorcomercial@paratodoya.com	3043434237
Libus	Bogota	online@libus.com.co	3172512677
Seguridad Industrial	Carrera 52 D #77-63 Sótano CC La Torre Itagüí	info@siseguridad.com.co	6044486002
EPP - Seguridad Industrial	Carrera 4 # 39 - 33 Las delicias- Cali	comercial1@hnovaingenieria.com	316 507 6801
Besafeco SAS	CALLE 10 SUR 43 A 54 Medellin	https://besafeco.com.co/	3196980236

10. ESTUDIO DE LA DEMANDA

10.1. Análisis de Precios históricos

Durante los últimos años el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción ha venido adquiriendo elementos y equipos para formación en trabajo seguro en alturas en atención de formación de trabajo seguro en alturas, que deben realizarle para garantizar la seguridad en las prácticas de enseñanza aprendizaje referentes al objeto que nos ocupa de “Compra de elementos y equipos de seguridad para la formación en trabajo seguro en alturas del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción”

AÑO	ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO A CONTRATAR	VALOR
2019	SENA –CDHC	Adquisición de elementos y equipos trabajo seguro en alturas para garantizar cumplimiento Resolución 1178 de	$44.417.145

		2017 de Min trabajo del centro para el desarrollo del hábitat y la Construcción.	
2019	SENA – CDHC	Compra de elementos de protección personal para los aprendices en formación en los diferentes programas del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	$ 76.226.312

10.2. Análisis de la demanda:

El centro de formación ha adelantado procesos para contratar elementos de protección personal utilizadas en los procesos de formación.

AÑO	ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO A CONTRATAR	VALOR
2019	SENA –CDHC	Adquisición de elementos y equipos trabajo seguro en alturas para garantizar cumplimiento Resolución 1178 de 2017 de Min trabajo del centro para el desarrollo del hábitat y la Construcción.	$44.417.145
2019	SENA – CDHC	Compra de elementos de protección personal para los aprendices en formación en los diferentes programas del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	$ 76.226.312
2013	SENA – CDHC	Compra de dotación y elementos de protección personal y seguridad industrial para los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	$ 83.240.496
2019	SENA – CDHC	Comprar dotación y elementos de seguridad industrial para los aprendices del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	$ 1.998.784

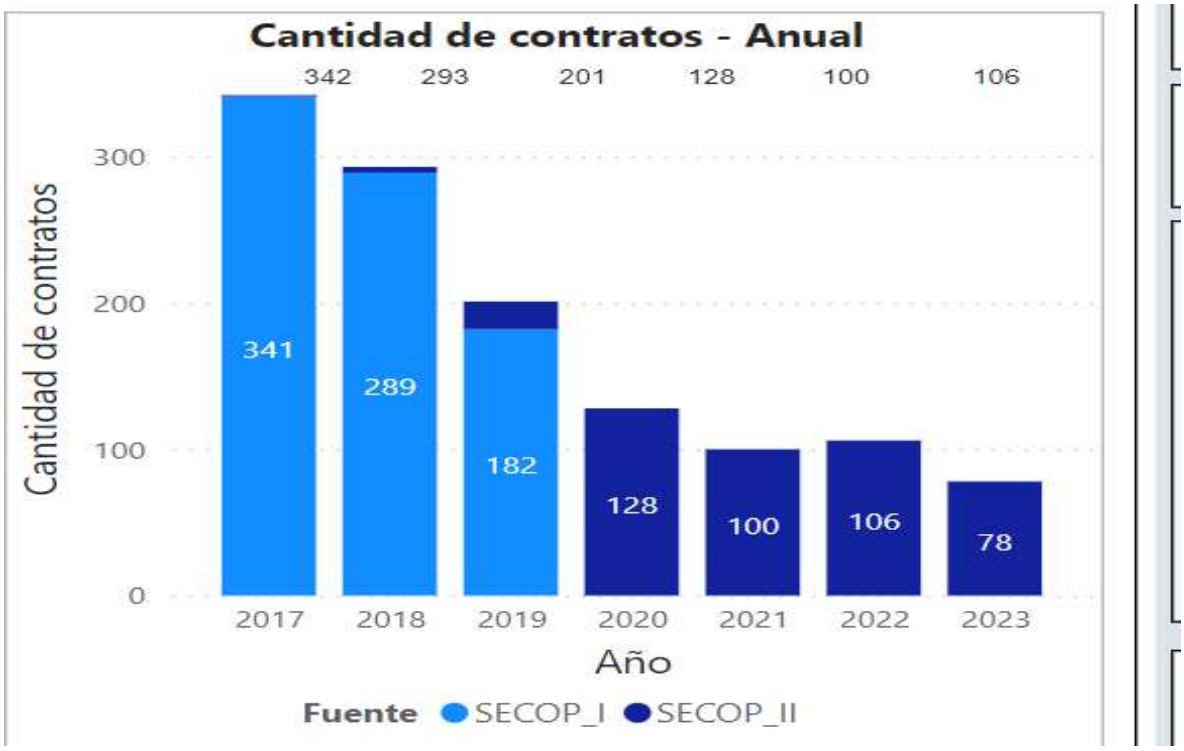
El SENA a nivel nacional es un gran demandante de elementos de protección personal que se utilizan en los procesos formativos para el cumplimiento de su misión.

El siguiente es un gráfico de gasto tomado de la herramienta de datos de compra publica de SECOP II, de procesos pertenecientes al segmentos 46 del clasificador de códigos UNSPSC de las naciones unidas.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4618 - Seguridad y proteccion personal	$ 2.407.362.383	3,49%	50	$ 2.604.609.916	3,78%	57	$ 4.165.740.272	6,05%	878
461815 - Ropa de seguridad	$ 1.571.748.028	2,28%	35	$ 2.100.887.171	3,05%	34	$ 2.693.087.695	3,91%	460
461823 - Proteccion anti caida y equipo de rescate	$ 378.154.767	0,55%	2	$ 202.465.614	0,29%	5	$ 235.732.163	0,34%	106
461816 - Calzado de proteccion	$ 195.460.019	0,28%	5	$ 204.445.806	0,30%	8	$ 568.100.368	0,82%	111
461820 - Proteccion de la respiracion	$ 46.387.000	0,07%	1	$ 21.968.000	0,03%	1	$ 66.654.150	0,10%	34
461817 - Protectores de cara y cabeza	$ 122.128.280	0,18%				2	$ 66.543.721	0,10%	68
461818 - Proteccion y accesorios para la vision			1	$ 46.912.722	0,07%	6	$ 285.641.806	0,41%	45
461822 - Equipo de apoyo ergonomico	$ 29.249.728	0,04%	4	$ 22.191.514	0,03%				27
461824 - Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminacion	$ 64.234.562	0,09%							7
461819 - Protectores auditivos									12
461825 - Armas o dispositivos de seguridad personal			1	$ 3.567.100	0,01%	1	$ 249.980.369	0,36%	3
Total	$ 3.143.122.378	4.56%	106	$ 3.264.499.571	4.74%	78	$ 21.308.461.526	30.93%	1248

El siguiente grafico muestra la cantidad de contratos de mantenimientos realizados por el SENA a nivel nacional y la plataforma en la cual fueron publicados.



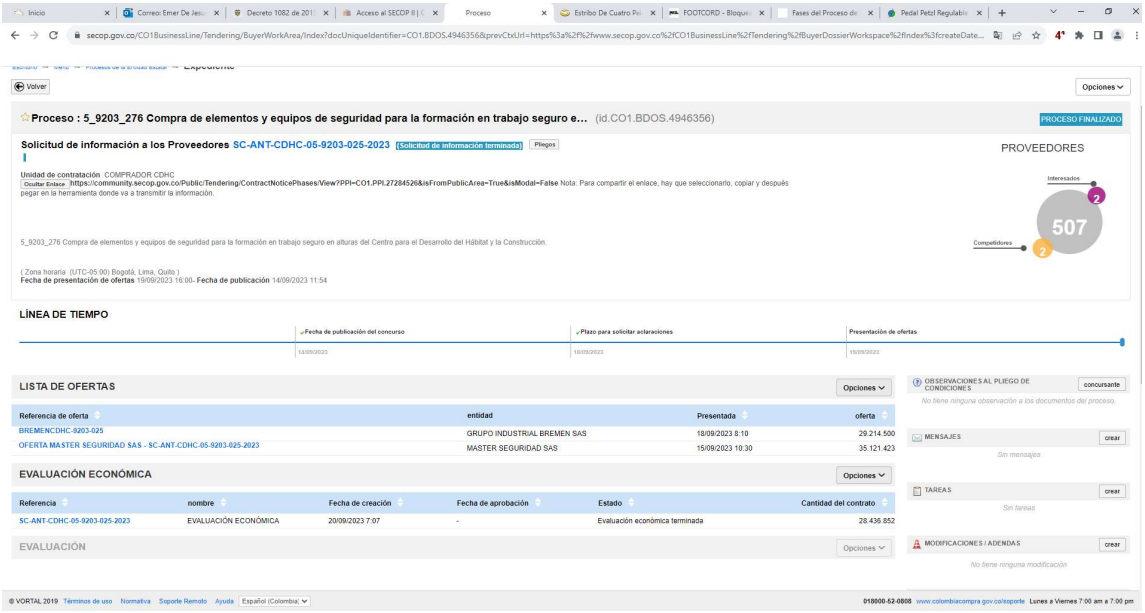
9. PRECIOS BASE

Se adelanto el estudio de mercado con las dos cotizaciones recibidas en SECOP II, mediante solicitud de precotizacion SC-ANT-CDHC-05-9203-025-2023

Enlace de solicitud de información a los proveedores.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4955704&isFromPublicArea=True&isModal=False

Pantallazo de solicitud de información a los proveedores



También se busco precios en internet para el análisis de precios.

DESCRIPCION	Cotización No. 3 Precios encontrados en internet Precio Unitario + IVA	Enlace
Arnés de cuerpo completo totalmente ajustable para trabajos verticales en cuerda, posicionamiento de trabajo y detención de caídas componentes de aluminio, que cuente con el equipo integrado Croll L, que cuente con componentes que cumplan con la norma Ansi Z 359.11 y EN , 358,813 y 361	$ 427.500,00	https://listado.mercadolibre.com.co/arnes-de-cuerpo-completo
Mosquetón en aluminio asimétrico que cuente con la facilidad de instalar el elemento adicional CAPTIV para favorecer la instalación de elementos de acceso por cuerdas y rescate.	$ 80.000,00	https://listado.mercadolibre.com.co/mosqueton-petzl
Absorbedor de energía de 40cm que permita una carga máxima de 250 kg y que permita instalar los equipos asap lock con los cuales cuenta la entidad	$ 180.000,00	https://www.rocayaltura.co/eslingas-restriccion/1223-absorbedor-de-energia-camp-40cm.html

Pedal regulable, fabricado en cordino para ser utilizado con ascensión o el bloqueador Basic, para el acceso por cuerdas y rescate	$ 327.600,00	https://colombia.bioweb.co/products/pedal-petzl-regulable-de-cordino-footcord?variant=31512438702169
Cinta en anillo de 60 cm para anclajes color amarillo	$ 25.000,00	https://listado.mercadolibre.com.co/cinta-en-anillo-de-60-cm-para-anclajes-color-amarillo#D[A:Cinta%20en%20anillo%20de%2060%20cm%20para%20anclajes%20color%20amarillo]
Estribo de cuatro peldaños para ser fijado al elemento ascensión con el que cuenta la entidad	$ 124.524,00	https://www.deportesalaska.com/cuerdas-cintas-escalada-escalada/petzl-looping-estribo-4-peldanos--102022.html

Los mismos no se promedian debido a que son muy bajos en comparación con las ofertas recibidas

ANALISIS DE PRECIOS

Objeto	5_9203_276 Compra de elementos y equipos de seguridad para la formación en trabajo seguro en alturas del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

No.	MATERIALES	Unidad/Medida	Cant	Valores Promedio (MASTER SAFETY SAS)		Valores Promedio (GRUPO INDUSTRIAL BREMEN S.A.S)		Valores Promedio	
				Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Valor Unitario	Totales
1	Arnés de cuerpo completo totalmente ajustable para trabajos verticales en cuerda, posicionamiento de trabajo y detención de caídas componentes de aluminio, que cuente con el equipo integrado Croll L, que cuente con componentes que cumplan con la norma Ansi Z 359.11 y EN , 358,813 y 361	UN	10	2.861.790	28.617.900	2.374.050	23.740.500	2.617.920	26.179.200
2	Mosqueton en aluminio asimétrico que cuente con la facilidad de instalar el elemento adicional CAPTIV para favorecer la instalación de elementos de acceso por cuerdas y rescate	UN	8	121.448	971.584	178.500	1.428.000	149.974	1.199.792
3	Absorvedor de energía de 40cm que permita una carga máxima de 250 kg y que permita instalar los equipos asap lock con los cuales cuenta la entidad	UN	6	272.816	1.636.896	314.160	1.884.960	293.488	1.760.928
4	Pedal regulable, fabricado en cordino para ser utilizado con ascensión o el bloquedor Basic, para el acceso por cuerdas y rescate	UN	7	347.393	2.431.751	188.020	1.316.140	267.707	1.873.946
5	Cinta en anillo de 60 cm para anclajes color amarillo, resistencia de 5000 libras 22Kn, anchura 16 mm	UN	10	91.766	917.660	22.610	226.100	57.188	571.880
6	Estribo de cuatro peldaños para ser fijado al elemento ascensión con el que cuenta la entidad	UN	2	272.816	545.632	618.800	1.237.600	445.808	891.616
7		UN			-				
8		UN			-				
	SUBTOTAL				$ 35.121.423		$ 29.833.300	TOTAL VALOR PROMEDIO	$ 32.477.362
	IVA 19%				$ -		$ -		$ -
	TOTAL				$ 35.121.423		$ 29.833.300		$ 32.477.362

Se observa que el estudio de mercado arroja en su promedio el valor de 32.477.362, y que la entidad solo cuenta con presupuesto disponible hasta el valor de 30.000.000 millones por lo cual la entidad establece el valor hasta el presupuesto disponible en vista de que se observa cotizaciones por este valor

12. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2) La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

5) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.

8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 QUE MODIFICA AL DECRETO 1082 DE 2015 EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el

cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho

numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Se expide en Medellín, el veintiocho (28) de septiembre de 2023

Firmado digitalmente por MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Fecha: 2023.09.29 14:56:44 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) de Centro

Elaboro:Emer Galindez Ojeda
Profesional G01

Reviso: Jennifer Gutiérrez Valencia
Apoyo Jurídico CDHC

Regional Antioquia/Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 N° 69-120, Medellin - PBX 57 604 4442800
@SENAComunica
www.sena.edu.co